

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 15		

## ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### 1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

#### 1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

##### Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015).* Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015).* La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

##### 1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

*“El artículo 1° de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).*

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 15		

natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico”* (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3° señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se ocasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son *“medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente”* (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### **1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:**

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”* (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

*“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”*(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023” LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE, Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 15		

## 1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

### 1.2.1 Análisis de la necesidad

Teniendo en cuenta, lo contemplado en los fines esenciales del Estado, uno de los principios fundamentales de la Constitución y del Estado son la promoción de la prosperidad en general, el servicio a la comunidad y junto a las autoridades de la República velar por la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los residentes en el Estado Colombiano. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, en cuanto a los municipios dentro de sus responsabilidades se encuentran prestar los servicios públicos que sean determinados por la Ley a fin de mantener el progreso local, el desarrollo del territorio, además de mejorar el ambiente social de los habitantes del territorio. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Igualmente, según las especificaciones contenidas en la Ley 1551 de 2012, “Funciones de los Municipios” “1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.” (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1).

Con base en la normatividad constitucional descrita anteriormente, a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y velar por la protección de la vida, bienes y demás se crea, “[...] el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta” (Ley 1505 de 2012).

La presente tiene como objeto, “[...] crear el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.” (Ley 1505 de 2012, artículo 1).

Considera la Ley que las instituciones que hacen parte de este subsistema son: los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana; los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana; los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos e igualmente todas las demás entidades que se encuentren autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 16 de ésta Ley. (Ley 1505 de 2012, artículo 3).

Se ha conceptúa por parte la presente Ley y en concordancia con la Ley 720 del 2001, la calidad de voluntario como: “[...] toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común” en las entidades que trata el artículo 2° de esta ley.” (Ley 1505 de 2012, artículo 4).

Ahora bien, a fin de lograr el objeto de la presente Ley se considera la necesidad que el Gobierno Nacional promueva y firme convenios con las Entidades parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, con el objetivo que les permita contar con un campo más

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 15		

amplió para intervenir y atender las calamidades y demás desastres naturales y antrópicos que se presenten en el territorio. (Ley 1505 de 2012, artículo 11).

Adicionalmente, el apoyo se aprueba el apoyo logístico por parte del Estado y otras entidades de orden nacional para dotar con insumos y elementos necesarios para que los integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta puedan atender y prevenir desastres, emergencias y fenómenos ya sean naturales y/o antrópicos. (Ley 1505 de 2012, artículo 12).

De la mano de la presente Ley se encuentra la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.” (Ley 1523 de 2012). Y se ha considerado la gestión del riesgo de desastres como: un proceso social el cual se encuentra orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas, estrategias, programas, planes, legislación e instrumentos que busquen desarrollar acciones que busquen conocer y disminuir el riesgo de desastres y lograr de esta forma dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, respecto al servicio a la comunidad y la protección de los mismos. (Ley 1523 de 2012, artículo 1).

El principal objetivo de la política de gestión del riesgo de desastres es el: “...” desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. (Ley 1523 de 2012, artículo 1, parágrafo 1).

En cuanto a la responsabilidad considerada en la gestión de riesgo de desastres, se encuentra que todas la entidades públicas y privadas y las comunitarias tendrán dentro de sus obligaciones del desarrollo y ejecución de procesos de gestión del riesgo, el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de los desastres, dentro del marco de sus competencias y su ámbito de actuación y jurisdicción. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

A saber, la gestión del riesgo de desastres debe regirse dentro de los principios contemplados en la presente Ley, tales como: igualdad, protección, solidaridad social, autoconservación, participación, diversidad cultural, interés público y social, precaución, sostenibilidad ambiental, gradualidad, sistemático, coordinación, concurrencia, subsidiariedad e información oportuna; las cuales serán de oportuno cumplimiento para todas las Entidades públicas, privadas y la comunidad. (Ley 1523 de 2012, artículo 3).

En cuanto al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, son el conjunto de Entidades públicas, privadas y comunitarias y de políticas, normatividad, procesos, recursos, planes, programas, instrumentos y mecanismos que busquen garantizar la gestión del riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 5). Este Sistema tiene como objetivo general: “...” Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. (Ley 1523 de 2012, artículo 6, numeral 1).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 15		

Dentro de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran: Entidades públicas, Entidades privadas con ánimo y sin de lucro y la comunidad; unas por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental otras por sus actividades económicas, sociales y ambientales y por último por su intervención en el desarrollo de las "... actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas" (Ley 1523 de 2012, artículo8).

Ahora bien, para el caso de los Gobernadores y Alcaldes como parte de las instancias de Dirección del Sistema Nacional, quienes desarrollan la actividad de ser conductores a nivel territorial, tienen como obligación desarrollar actividades necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en su jurisdicción. (Ley 1523 de 2012, artículo 12).

De ahí que y con el objetivo de cumplir con el objetivo de la Ley 1523 de 2012 se promulga la ley 1575 de 2012 estableciendo la ley General de Bomberos de Colombia. Esta Ley considera la necesidad de instar a la responsabilidad compartida de la siguiente forma:

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. (Ley 1575 de 2012 artículo 1).

Igualmente, la gestión integral del riesgo contra incendios sus preparativos y atención de rescates se encuentran a cargo de las Instituciones Bomberiles y se han constituido como un servicio público esencial que se encuentra a cargo del Estado. (Ley 1575 de 2012, artículo 2).

A saber, las competencias del nivel nacional y territorial para satisfacer las necesidades que surjan de este servicio público esencial se encuentran fundamentadas en los principios descritos en el artículo 288 de la Constitución Política de 1991, adicionalmente a la adopción de políticas, planeación y demás regulaciones de cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios. (Ley 1575 de 2012, artículo 3). Como responsabilidad de los Entes Territoriales, estos deben garantizar todas las políticas, estrategias programas, proyectos y cofinanciación para fortalecer la gestión del riesgo contra incendios; por lo tanto, se deriva el deber de los distritos y municipios la suscripción de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios a fin de cumplir con el principio de subsidiariedad en los municipios de menos de 20.000 habitantes. (Ley 1575 de 2012, artículo 3).

Asimismo, la presente Ley clasifica a los cuerpos de bomberos ya sean voluntarios y aeronáuticos en: Cuerpo de Bomberos Oficiales, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Bomberos Aeronáuticos. Quienes se podrán organizar como asociaciones sin ánimo de lucro, con una utilidad común y

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 15		

con personería jurídica y tienen como fin la prestación del servicio público para la gestión del riesgo contra incendios, tales como: preparativos, atención de rescates en todas las modalidades en los incendios y atención de rescates en todas las modalidades cuando ocurran incidentes con materiales peligrosos. (Ley 1575 de 2012, artículo 18).

En consecuencia, para el Municipio de Hato Corozal es de suma responsabilidad salvaguardar de una contingencia de riesgo por incendios, tanto los bienes muebles como inmuebles, además de las reservas naturales, bosques, ecosistemas de sabana, construcciones, programas de desarrollo urbanístico y demás instalaciones, lo anterior, con el objetivo de velar por el cumplimiento de la normatividad y de cumplir con la responsabilidad social con las comunidades.

Durante el año 2021 en el Municipio de Hato Corozal se presentaron aproximadamente 3.701 hectáreas afectadas y Tres (03) incendios estructurales. Adicionalmente, se ha considerado como necesario que se realicen verificaciones a las zonas de riesgo, generación de alertas con el objetivo de disminuir, mitigar y prevenir riesgos de incendios. Asimismo, se han venido presentando diferentes fenómenos de origen natural y/o antrópico como es el caso de vendavales en las veredas la Enramada, Puente Casanare, Manare y Santa María de Chire; incendios estructurales en las veredas Camelias y el Zamuco; inundaciones en la vereda Altamira y afectaciones biológicas en el Barrio el Progreso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” ha considerado necesario contar con los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, con base en los fundamentos legales consagrados en las Leyes 1505 de 2012, 1523 de 2012 y 1575 de 2012, de acuerdo a la prevención de riesgos de desastres naturales y antrópicos y a la gestión integral del riesgo contra incendios y realizar todas las preparaciones y atenciones de los incidentes y accidentes con materiales peligrosos y de incendios, para así realizar las preparaciones y atenciones de dichos incidentes, ya sean incendios estructurales o en zonas naturales o reservas naturales. Igualmente y con base en la Ley 1575 de 2012, la Administración es consciente de cumplir con el principio de subsidiariedad para la suscripción de contratos o convenios que busquen beneficiar y apoyar al organismo de socorro pertenecientes a la gestión del riesgo contra incendios, igualmente satisfacer el gasto de personal, gastos generales, combustible, polvo químico y los demás elementos y productos que sean necesarios para desarrollar las actividades de forma diligente y lograr el cumplimiento a cabalidad de los fines esenciales del Estado.

Por otra parte, es indispensable y conveniente suscribir contrato de prestación de servicios con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Hato Corozal y así lograr el cumplimiento de los principios fundamentales de la Constitución y de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de 1991; adicionalmente velar por la protección de la vida, bienes y demás derechos y libertades de las personas residentes en el Territorio.

Adicionalmente, es conveniente la presente contratación directa, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de las excepciones descritas en la Ley 996 de 2005, donde cita que, Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 15		

energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. (Ley 996 de 2005, artículo 33).

Asimismo, la presente excepción es clara y permite la celebración de los contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, los cuales buscan atender las emergencias y desastres que se puedan generar en el Municipio, siendo importante resaltar se le estaría dando aplicabilidad a la Ley 1575 de 2012 y a las demás normas que instan a la protección de las personas, bienes y medio ambiente.

Por último, es oportuno para la Administración Municipal teniendo en cuenta que el servicio esencial bomberil deberá ser prestado por parte del Estado en cabeza de las Entidades Territoriales, con el apoyo a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios con los recursos económicos que sean recaudados por la sobretasa bomberil en el Libro Primero, Capítulo XIII “Sobretasa a la actividad bomberil” en su artículo 199 “Autorización legal de la sobretasa para la actividad bomberil” Adicionalmente, se encuentra la disponibilidad presupuestal el Rubro No. 2-46-ISGT/2.3.2.02.02.009.450300400.2021851250008 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación: 649-INGRESOS CORRIENTES y Rubro No. 2-46-ISGT/2.3.2.02.02.009.450300400.2021851250008 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación: 99-1 RECURSOS PROPIOS

### 1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: “PRESTAR LOS SERVICIOS A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL”.

### 1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Alcaldía Municipal pagara EL valor del contrato de la siguiente forma:

-Un anticipo del Treinta Por Ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo y su respectiva aprobación por parte de la supervisión, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y demás documentos necesarios para su legalización.

-pagos parciales hasta un Sesenta Por Ciento (60%) del valor del convenio, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista:

Informe técnico y financiero junto con los soportes, según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).

Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 8 de 15		

Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

-Un pago final del Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y liquidación, además de:

Informe técnico y financiero junto con los soportes, según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).

Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.

Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

#### 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante “PRESTAR LOS SERVICIOS A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL”.

Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

#### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1.El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Hato Corozal se compromete a realizar el aporte representado en la disponibilidad de Dos (02) de su propiedad, los cuales deberán contar con su respectivo conductor, documentación al día: seguro obligatorio-SOAT y tecno mecánica, durante la vigencia del contrato. Los vehículos se relacionan a continuación:

-Camioneta doble cabina, intervención rápida, marca MITSUBISHI, modelo 2017, placas OFV-103.

-Camioneta doble cabina, intervención rápida, marca NISSAN, modelo 2015, placas OSE-828.

2.Garantizar la disponibilidad de equipos y elementos necesarios para prestar el servicio de gestión integral del riesgo contra incendios. Los elementos se relacionan a continuación:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 15		

-Equipos contra incendios: Tres (03) Bombas de espalda (moto), Una (01) guadañadora No.-45, Doce (12) Guantes para trajes de acercamiento; Dos (02) Tramos de manguera de 1 ½ m X 15 Mts.; Ocho (08) palines.

-Equipos para atención pre -hospitalaria unidad de rescate: Dos (02) camillas tipo tabla; Una (01) mandíbula de vida.

-Equipos de telecomunicaciones para la respuesta a emergencias: Tres (03) radios de comunicación punto a punto.

-Un (01) celular para emergencia y ventas.

-Los demás elementos y equipos que se requieran para la oportuna atención de las emergencias en el área urbana y rural del Municipio de Hato Corozal.

3. Darle cumplimiento a la gestión del riesgo contra incendios en el Municipio de Hato Corozal, teniendo en cuenta las descritas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012.

4. Prestar atención oportuna y diligente los rescates en todas sus modalidades, los preparativos de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en la jurisdicción del Municipio de Hato Corozal.

5. Apoyar a la Administración Municipal como primer respondiente en las emergencias que se presente a nivel local, tales como:

-Incendios.

-Inundaciones.

-Deslizamientos.

-Incidentes viales.

-Sequias.

-Y demás eventos que se presente.

6. Efectuar las investigaciones pertinentes acerca de las causas de las emergencias y presentar el informe correspondiente. El presente informe deberá contener las siguientes especificaciones:

-Especificar lugar, fecha y hora del evento.

-Especificar el tipo de evento.

-Descripción detallada de la emergencia.

-Afectación (cantidad de heridos, fallecidos, desaparecidos, personas afectadas, familias afectadas, viviendas destruidas, vías afectadas, puentes vehiculares afectados, puentes peatonales afectados, hectáreas afectadas, entre otras).

-Datos personales de las personas afectadas.

-Cantidad de unidades bomberiles que atendieron el evento.

-Número de vehículos de la entidad que se usaron en la atención del evento, con la respectiva descripción.

7. Prestar el servicio como organismo de socorro asesor de la Administración Municipal en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

8. Presentar los exámenes ocupacionales actualizados de ingreso y egreso al personal contratado y así cumplir con los preceptos legales consagrados en la Ley 1075 de 2015.

9. Brindar atención a los pacientes en la Unidad de rescate con la utilización de los elementos biomédicos (que deben encontrarse en buen estado), prestando bioseguridad a quien recibe la atención y contar con los insumos apropiados para dicha atención.

10. Las demás actividades que se encuentren contempladas en la Ley 1575 de 2015, en su artículo 22.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 15		

11.-Presentar de forma oportuna los informes debidamente soportados referentes a la ejecución del contrato sobre la inversión de los recursos solicitados mediante el plan de inversión y se anexaran los siguientes datos:

-Pago de la nómina.

-Pago de combustible.

-Asuntos asignados, trámites y demás procedimientos que hagan relación a la gestión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios respecto a la administración, utilización e inversión de los recursos públicos transferidos y respecto de la prestación del servicio contribuyendo a garantizar aún más la óptima ejecución de los recursos. Por lo que cada desembolso el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Hato Corozal presentará informe oficial de ejecución de recursos y actividades con V°B° del supervisor.

12. Realizar capacitaciones en temas de manejo, prevención y atención de emergencias dirigido a la comunidad en general.

13. Atender los requerimientos del supervisor, tendientes a la buena ejecución del contrato.

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
<b>Clasificación código UNSPSC (Clase)</b>	92101602	<b>Descripción Clase</b>	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios.
<b>Descripción del bien o servicio</b>	“PRESTAR LOS SERVICIOS A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL”.		

### 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks> )

## 2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tasas de crecimiento en volumen <sup>1</sup>			
Primer trimestre 2022 <sup>Pr</sup>			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> - I	2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> - IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3	
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0	
Industrias manufactureras	11,1	1,4	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6	
Construcción	5,2	0,4	
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7	
Información y comunicaciones	20,6	3,9	
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5	
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2	
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9	
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1	
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>	

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 12 de 15		

comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_ltrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim22_produccion_y_gasto.pdf)

## 2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL

Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## 2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo con 3 la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 13 de 15		

realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** treinta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centavos (\$ 32.955.455,33)

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 y 2021 hasta el año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.048-2020	110.10.01.0174-2021	110.10.01.0092-2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES	REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TÉCNICO Y ACADÉMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 2014 Y MODIFICADO POR LA	“PRESTAR LOS SERVICIOS EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A FIN DE VELAR Y ATENDER INTEGRALMENTE LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS QUE SE PRESENTEN EN

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Contratación	Página 14 de 15		

	PELIGROSOS DANDOS.	RESOLUCIÓN No. 1127 DE 2018.	<b>LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO.”</b>
<b>VALOR PRESUPUESTAL</b>	\$ 66.000.000,00	\$25.,000,000,00	\$61.999.000,00
<b>FORMA DE PAGO</b>	tres (03) pagos parciales y Un (01) pago final.	Dos (02) pagos parciales y Un pago (01) pago final	Seis (6) pagos parciales y Un (01) pago final
<b>No. DE PROPONENTES PARTICIPANTES</b>	Uno (01)	Uno (01)	Uno (01)
<b>VALOR ADJUDICADO</b>	\$66.000.000	\$ 25.000,000	61.999.000,00

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Para la ejecución del objeto contractual se requiere de un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional y que acredite experiencia general de dos (02) años y una específica de Un (01) año, relacionada con el objeto contractual. En el sector público o privado, para de esta manera garantizar la idoneidad para el cumplimiento del contrato

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

## 2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Contratación	Página 15 de 15		

3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



**JULIETH GISSELA BERNAL RINCON**  
Secretaria General y de Gobierno



Elaboro: Rosmira Saavedra Vela  
Profesional de apoyo S.G.G.